



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 2744-R-2019



Huancayo, 27 de mayo 2019

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto, el Informe Legal N° 0320-2019-OAJ/UNCP presentado el 17 de mayo 2019, a través del cual el Asesor Jurídico solicita se de cumplimiento al mandato judicial expediente N° 01186-2018-0-1501-JR-LA-01.

CONSIDERANDO:

Que, el Juzgado Transitorio de Huancayo, ha emitido la Sentencia N° 258-2019, contenida en la Resolución N° 04 de fecha 08 de abril 2019, que resuelve declarar infundadas las excepciones de incompetencia por razón de materia y caducidad, deducidas por el apoderado de la UNCP, declarar fundada en parte, la demanda contenciosa administrativa interpuesta por Bécquer Frauberth Camayo Lapa contra la UNCP, sobre pago de la asignación por cumplir 25 años de servicios en base a la remuneración total y demás pretensiones accesorias; y ordena al Rector de la UNCP, dada la condición de titular del pliego de la entidad demandada, cumpla según sus atribuciones y responsabilidades, otorgar a favor del demandante la asignación por cumplir 25 años de servicios equivalente a dos remuneraciones totales, incluyendo los intereses legales, que serán liquidados en ejecución de sentencia; improcedente la demanda respecto a la pretensión de pago de suma líquida de S/ 14,200.00 por haber cumplido 25 años. Sin condena de pago de costas y costos del proceso;

Que, el Juzgado de Trabajo Transitorio-Sede Central ha emitido la Resolución N° 05 de fecha 03 de mayo 2019, que resuelve, declarar consentida la Sentencia N° 258-2019, contenida en la Resolución N° 04 de fecha 08 de abril 2019, aprobar la suma de S/ 13,945.12 soles, por el derecho reconocido al actor;

Que, el Artículo 4° de la Ley Orgánica del Poder Judicial señala que "Toda Persona y Autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativo, emanada de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido a sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la Ley señala";

Que, el Asesor Jurídico, opina dar cumplimiento a lo ordenado por el órgano jurisdiccional, en la sentencia, así como en la Resolución N° 05; y

De conformidad al Artículo 33° inciso c) del Estatuto de la Universidad y a las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes;

RESUELVE:

- 1° **DAR CUMPLIMIENTO al MANDATO JUDICIAL** de conformidad a la Resolución N° 05 de fecha 03 de mayo 2019, mediante la cual la Corte Superior de Justicia de Junín, el Juzgado de Trabajo Transitorio-Sede Central, **ordena** a la Universidad Nacional del Centro del Perú cumpla con pagar la asignación por cumplir 25 años de servicios equivalente a dos remuneraciones totales, por el monto de **S/ 13,945.12 soles**, a favor de **Bécquer Frauberth Camayo Lapa**.
- 2° **DISPONER** que la Dirección General de Administración comunique el cronograma de pago al juzgado.
- 3° **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a la Dirección General de Administración, a través de las oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



Abog. **ELIZABETH LEONOR ROMAN CLAROS**
SECRETARIA GENERAL



Dr. **MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS**
RECTOR